

ACTA

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, siendo las once horas, se reúnen los miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1- Expte. N° 161/98 S.L.: "s/Contratación Horacio Zottig"
- 2- Pautas mínimas y recomendaciones para contrataciones de asesoramiento.
- 3- Cause 3135: "Vandoni, Estela María s/ Denuncia Universalización Candidatos Públicos".

Punto 1: Las citadas actuaciones se originaron de oficio por el Órgano de Contrato con motivo de la publicación en el Boletín Oficial N° 949 del Decreto N° 1129/98 que ratifica el contrato de referencia. Mediante Nota N° 643/98 se solicitó a la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo la Remisión de las actuaciones administrativas en que fundamenta la contratación; de allí surge que se inició el expediente del registro de la Gobernación N° 3064/98, caratulado: "s/Contrato de locación de servicios para estudio s/ desarrollo zona portuaria Caleta Los Misioneros", mediante nota dirigida por el Sr. Zottig al Secretario de Planeamiento donde propone realizar un estudio a fin de determinar las acciones que deberá emprender la Administración Provincial para dar respuesta a las obras que se desarrollen en la zona donde se levantará el nuevo puerto Caleta Los Misioneros, a realizar en distintas etapas. De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 74° de la Constitución Provincial se establece que en materia de contrataciones debe realizarse un procedimiento de selección como así también la acreditación de presupuestos para que resulte viable la contratación directa. Según se desprende de las actuaciones no existió ningún proceso de selección, habiendo bastado el arbitrio de un particular para decidir la contratación. En atención a lo dispuesto precedentemente se resuelve emitir Resolución Plena observando el Decreto N° 1129/98 en los términos

